

Quillota, 18 de marzo de 2020
La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM 3472 Vistos:

- 1.-La solicitud presentada por **SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SPA**;
- 2.-Fotocopia de Certificado N° 224, de fecha 27 de julio de 2018, Recepción Final de Obra;
- 3.- Fotocopia de escritura, Repertorio N° 17.652, Constitución de Sociedad de fecha 03 de octubre de 2019; copia de Inscripción Registro de Comercio de Viña del Mar y de publicación de extracto en Diario Oficial;
- 4.- Fotocopia de Certificado N° 292, de fecha 22 de noviembre de 2019, de Director de Depto. de Patentes y Publicidad de la Municipalidad de Viña del Mar;
- 5.- Fotocopia de Declaración Jurada de Inicio de Actividades SII, Folio N° 16857008651, de fecha 04 de noviembre de 2019;
- 6.-Fotocopia de Contrato Arrendamiento Oficina, de fecha 18 de noviembre de 2019;
- 7.-Fotocopia de Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales SII, N° de Transacción 16933084101;
- 8.- Fotocopia de Certificado de Zonificación, Folio 2117, de fecha 09 de enero de 2020;
- 9.- Fotocopia de Certificado de Número, Folio 7362, de fecha 09 de enero de 2020;
- 10.-Fotocopia de patente comercial provisoria del segundo semestre de 2019 de la Municipalidad de Viña del Mar;
- 11.-Fotocopia de Informe N° 77-R, de 14 de febrero de 2020, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
- 12.-Fotocopia de Ord. N°158/2020, de 26 de febrero de 2020, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que cumple con las normas de Zonificación y de Legislación Urbana;
- 13.-Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 14.-La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | | |
|---|----|------------------|---|---|
| 1 | .- | NOMBRE | : | SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES SPA |
| 2 | .- | R.U.T. | : | 77.087.712-1 |
| 3 | .- | UBICADO EN | : | HNO. DE LA FUENTE N°1762, OFICINA 3, VILLA NUEVO HORIZONTE, QUILLOTA |
| 4 | .- | GIRO PRINCIPAL | : | SERVICIOS MEDICOS |
| 5 | .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : | 869091 |

Antes, comuníquese, archívese y dése cuenta



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. La patente corresponde a domicilio postal tributario.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/PEA/LCO/mgo